AVDA. DE BURGOS 8A, 9ª
28036 MADRID
T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31
WWW.FEB.ES
FEB
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

Madrid, 11 de junio de 2020

ACTA Nº 1/2020: CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL

A las 13:00 horas del día 11 de junio de 2020, se reúnen de forma telemática los miembros titulares de la Junta Electoral designados por la Comisión Delegada de la FEB:

D. Fernando Sequeira de Fuentes (Presidente)
Dª. Belén Cocero Mora (Vocal)
D. Santiago Rivera Caraballo (Secretario)

PRIMERO. - De acuerdo con el calendario electoral y el artículo 12 del Reglamento electoral, se procede por los presentes a **constituir la Junta Electoral de la Federación Española de Baloncesto** para el presente proceso electoral, ratificando el régimen de funcionamiento establecido en la Sección Cuarta del citado Reglamento.

SEGUNDO. - Conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Electoral, se procede por los miembros de la Junta a designar a su Presidente, a su Secretario y Vocal. En este sentido, se designa a D. Fernando Sequeira de Fuentes como Presidente, Dª Belén Cocero Mora como vocal y D. Santiago Rivera Caraballo como Secretario.

TERCERO. - La recepción de las reclamaciones y recursos enviados a la dirección de correo electrónico elecciones2020@feb.es se realizará por parte del Secretario de la Junta Electoral, quien los remitirá inmediatamente al resto de los miembros de la Junta a los efectos oportunos.

La Junta Electoral conocerá, a título enunciativo y no limitativo, de las reclamaciones y recursos a los que hacen referencia los artículos 61 y 62 del Reglamento Electoral, tales como: reclamaciones contra el censo electoral, reclamaciones contra los modelos oficiales de sobres y papeletas y reclamaciones contra las resoluciones de las Mesas Electorales.

CUARTO. - Los acuerdos de la Junta Electoral serán notificados a los interesados vía correo electrónico previamente facilitado en la reclamación, así como por los medios que establece el artículo 60 del Reglamento Electoral, esto es, por medio de la publicación de los mismos en la página web de la FEB, en la sección de "Procesos Electorales".

QUINTO. - El Secretario de la Junta Electoral, facilita a los demás miembros de la Junta una copia del Reglamento Electoral aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, así como las claves para el acceso al censo provisional publicado.

AVDA. DE BURGOS 8A, 9ª
28036 MADRID
T. 91 383 20 50
F. 91 302 74 31
WWW.FEB.ES
FEB
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONCESTO

SEXTO. - Se comprueba que la convocatoria de elecciones es correcta, que ha sido publicada en prensa y remitida a todas las Federaciones Autonómicas para su oportuna publicación. Igualmente, dicha convocatoria ha sido publicada en la página web oficial de la FEB y se ha otorgado la máxima difusión al proceso electoral.

SÉPTIMO. - Se acuerda que las actas de la Junta Electoral sean firmadas y custodiadas en la sede de la Federación Española de Baloncesto.

Y en prueba de conformidad, acuerdan todos los asistentes, la firma de la presente acta como fiel reflejo de lo acontecido.

_____	_____	_____
D. Fernando Sequeira de Fuentes	Dª Belén Cocero Mora	D. Santiago Rivera Caraballo